

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN DIVERSOS ÁMBITOS DURANTE EL CURSO 2025-2026.

El objetivo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es acordar e impulsar las medidas necesarias de política lingüística para garantizar las oportunidades a los ciudadanos y ciudadanas que deseen vivir en euskera y, por tanto, intensificar las acciones a favor del euskera a nivel personal y social para lograr la plena normalización del uso del euskera. Por todo ello, el Ayuntamiento ha creído conveniente publicar una convocatoria de subvenciones destinada a aquellas personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la realización de proyectos o actividades de promoción del uso del euskera en el ámbito en el que se desarrolla su actividad (deportivo, educativo, cultural, etc.).

Los proyectos subvencionables son los siguientes:

- Grupo A: acciones o actividades extraordinarias cuyo objetivo sea la sensibilización o la creación de hábitos de uso del euskera, organizadas por las asociaciones de padres y madres o federaciones de asociaciones de padres y madres.
- Grupo B: proyectos para el fomento del uso del euskera, principalmente en el ámbito no formal (ocio, tiempo libre y deportes), que tengan por objeto el aumento del uso del euskera en esos ámbitos, el cambio de hábitos lingüísticos o la sensibilización y activación de las personas implicadas. Podrán ser actividades dirigidas al público en general o que tengan específicamente por destinatario el público infantil y juvenil.
- Grupo C: ayudas a los medios de comunicación locales de Vitoria-Gasteiz que realicen su trabajo en todo o en parte en euskera, para mejorar su calidad y alcance.
 - Grupo D: programación conjunta desde el 1 de noviembre hasta el 17 de diciembre entorno al día internacional del euskera, con el fin de mostrar las diferentes perspectivas desde las que se aborda el euskera y la actividad cultural vasca en Vitoria-Gasteiz.

Por ello, desde el Servicio de Euskera se propone:

- Dar inicio al expediente de convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2025-2026.
- Aprobar las bases que se adjuntan al expediente.
- Autorizar la reserva de crédito por valor de 169.000 a cargo de la partida 2025 / 0171.3351.48005.
- Publicar las bases en el BOTA.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 21 de abril de 2023 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 88 de 28 de julio de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como el artículo 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
	MARIA ARACELI DE LA HORRA GUTIERREZ (Dirección General de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UWINAD5MEMUDWRX7MNJ5W3XSYM	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/05/2025 08:30:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2



UWINAD5MEMUDWRX7MNJ5W3XSYM

Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos, con una dotación económica de 169.000,00 euros, con cargo a la partida 0171.3351.48005 del presupuesto municipal vigente para el año 2025.

Segundo.- Aprobar las bases de la citada convocatoria, que se adjuntan al expediente.

Tercero.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTA, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de mayo de 2025

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:</i> https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
	MARIA ARACELI DE LA HORRA GUTIERREZ (Dirección General de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	UWINAD5MEMUDWRX7MNJ5W3XSYM	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/05/2025 08:30:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 UWINAD5MEMUDWRX7MNJ5W3XSYM			